

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Rad. 1100131-10-027-2021-00789-00

Bogotá, D. C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que la demanda cumple con los requisitos de ley, se LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO a favor de la NNA JELEN MARIANA LISCANO BERNATE, representada por su progenitora KATHERINE PAOLA BERNATE GALINDO, quien actúa a través de apoderada, contra EDINSON LISCANO ANDRADE, con base en el acta de conciliación suscrita ante la Comisaría Cuarta de Familia – San Cristóbal de Bogotá el 19 de marzo de 2015 así:

Por la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$1.409.980) por concepto de cuotas alimentarias causadas y no pagadas durante los meses de enero a octubre el año 2021, a razón de \$140.998 cada cuota.

Por la suma de CIENTO DOCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$112.799), por concepto de vestuario causado durante el mes de junio año 2021.

Por las cuotas alimentarias, los vestuarios, gastos educativos y de salud que en lo sucesivo se causen, en los términos fijados en el título base de la ejecución.

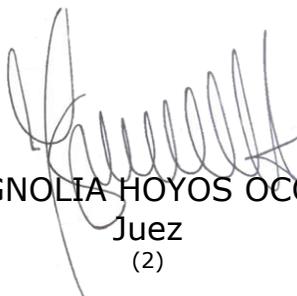
No se libra mandamiento de pago por los intereses moratorios, toda vez que no son procedentes en este tipo de obligaciones (art. 1617 C.C.)

Notifíquese al ejecutado, súrtase el traslado. Adviértase que cuenta con el término de cinco (5) días para pagar y diez (10) días para proponer excepciones, contados desde el día siguiente al de la respectiva notificación. (arts. 431 y 442 CGP).

Se tiene a la estudiante ÁNGELA SOFÍA LORA VILLARREAL adscrita al Consultorio Jurídico de la Universidad Externado de Colombia como apoderada de la ejecutante (c. digital 2).

Notifíquese a la señora Defensora de Familia.

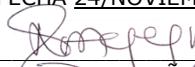
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez
(2)

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 0203 FECHA 24/NOVIEMBRE/2021



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria

Kr